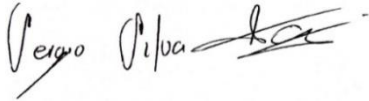


Radicado N°: 686554089001-**2018-00136**-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: NIXON FORERO GALVIS

Pasa al Despacho de la Señora Juez el presente trámite para resolver lo que en derecho corresponda.
Sabana de Torres, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y teniendo en cuenta lo regulado por el artículo 599 del CGP., el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT u otros conceptos y productos a nombre del demandado NIXON FORERO GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.003.635, en la entidad financiera:

- BANCO W

SEGUNDO: COMUNIQUESE la presente medida a la entidad mencionada limitando la cuantía a la suma de \$11.007.596.625, a fin de que se sirvan proceder de conformidad y por conducto de la cuenta de depósitos judiciales número 686552042001 con número de proceso 686554089001-**2018-00136**-00 se sirva poner a disposición de este juzgado, los dineros retenidos. Líbrense oficio en tal sentido con las prevenciones de ley.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 30 de MARZO de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**